



CORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°018-2016-SO-GRL-CRL:03/03/2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria la documentación relacionada sobre la propuesta de **ORDENANZA REGIONAL DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2017**, antecedentes elevados a este Consejo Regional mediante Of. N°189-2016-GRL-P de fecha 24 de Febrero del año 2016, acompañado del Informe Legal N°170-2016-GRL-ORAJ de fecha 23 de Febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de *planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades*;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el literal b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal b) del artículo 9 de la misma ley, precisan la competencia de los Gobiernos Regionales aprobar sus respectivos Planes de Desarrollo Regional Concertado; y que a decir del numeral 1) del artículo 20 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

En consecuencia, estando al debate sobre la propuesta antes esgrimida, este consejo en pleno, de conformidad al numeral 2) del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR y demás normas enunciadas líneas arriba, **ha Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**





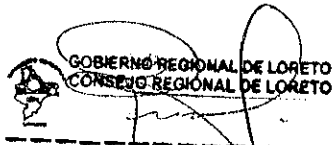
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADO DEL AÑO FISCAL 2017.

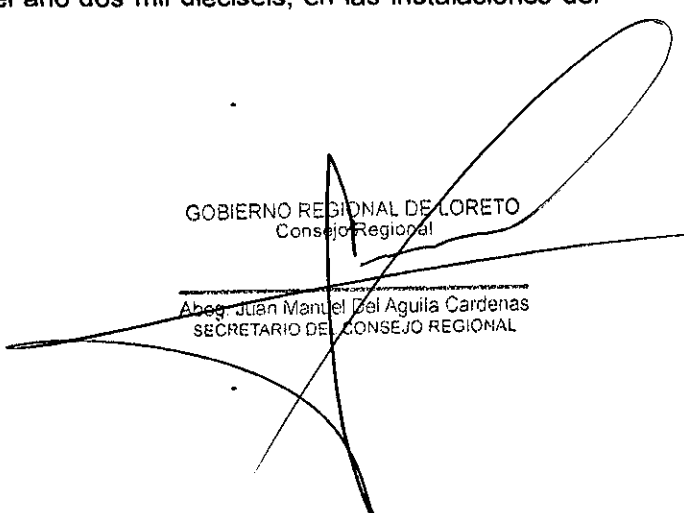
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA GERENCIA GENERAL, JUNTAMENTE CON LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL, DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL TENOR DEL ACUERDO ADOPTADO, Y EFECTUAR LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

Dado a los tres días del mes de Marzo del año dos mil dieciseis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional


Abeg. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL